

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 73

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE OFICINISTA TAQUIGRAFA III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DISPENSARIO DE AMELIA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION. ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Oficinista Taquígrafa III, adscrito al Dispensario de Amelia en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el puesto de Oficinista Taquígrafa III en el Dispensario de Amelia en el Departamento de Servicios de Salud y Educación del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Tomar y transcribir signos taquigráficos de cartas, memoriales e informes.

Pasar a máquina cartas, memoriales e informes.

Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia de su oficina.

Preparar a máquina formularios de uso común.

Atender, orientar y referir los visitantes donde corresponda.

Organizar y mantener actualizado los récords y archivos de su oficina.

Preparar requisiciones para los materiales que se utilizan en su oficina.

Hacer, atender y canalizar llamadas telefónicas donde corresponda.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las técnicas y prácticas modernas de la taquigrafía, mecanografía y de oficina.

Habilidad para tomar dictados taquigráficos con rapidez y transcribir los mismos con exactitud.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo de la máquina de escribir y otro equipo de oficina relacionado.

Graduación de escuela superior que incluya o esté suplementada por un curso secretarial. Un (1) año de experiencia en trabajo de oficina que incluya la toma y transcripción de dictados taquígrafos.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 11 con una Retribución mensual de \$455.00 a \$615.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Oficinista Taquígrafa III será pagado de la partida 46.22.111.10 - Sueldos Puestos Regulares en el Dispensario de Amelia.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1988.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luia A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcaldé, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de febrero de 1988.

EN TESTOMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los diecinueve días del mes  
de febrero del año mil novecientos coenta  
y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal